

LINEAMIENTOS DEL PLAN ANDINO DE SALUD EN LAS FRONTERAS

La Ministra y los Ministros de Salud del Área Andina

CONSIDERANDO

Que la Resolución REMSAA XXII/361 aprobó como temas prioritarios para el período 2001-2002 la Vigilancia Epidemiológica, con especial atención en las zonas fronterizas.

Que a través de la Resolución REMSAA XXIII/368 "Atención a la Salud en las Fronteras, una Propuesta en el Marco de Integración Andina", se dieron los lineamientos para articular y coordinar el trabajo de la salud en las fronteras que vienen realizando los Ministerios de Salud de los Países Miembros y la Secretaria Ejecutiva del ORAS CONHU con los demás actores del proceso de integración andina.

Que se han venido desarrollando acciones en cumplimiento de estas disposiciones en las que cabe resaltar el trabajo conjunto de la OPS OMS, ORAS CONHU y los Países Miembros para el desarrollo del Inventario de Instituciones y Programas de Salud en las Fronteras Andinas

Que se ha venido realizando un trabajo articulado con el grupo de Fronteras de la Secretaria General de la Comunidad Andina y los responsables de la Agenda Social Andina, con el objeto de integrar el componente de la salud en las acciones que se adelanten a fin de fortalecer el proceso de integración Subregional para conducir la mejora permanente de la calidad de vida de los habitantes de la Subregión en general y de los ámbitos territoriales fronterizos en particular.

Que la Secretaria Ejecutiva del ORAS CONHU, ha venido participando de las reuniones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel de Integración y Desarrollo Fronterizo, responsables del tema de fronteras en las cancillerías de los países andinos, informando sobre la situación de salud de las poblaciones de frontera.

- Que durante el II Foro de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras, realizado en Lima los días 15 y 16 de octubre del 2002, se realizó la Primera Reunión conjunta entre los grupos técnicos de los Ministerios de Salud de los Países Miembros y el Grupo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo, donde se aprobó el Proyecto de Decisión: Lineamientos del Plan Andino de Salud en las fronteras.

- Que se cuenta con la opinión favorable del área jurídica de la Secretaría General de la Comunidad Andina, respecto al procedimiento para la aprobación de dicho Proyecto de Decisión, atendiendo a la situación especial de Chile.

RESUELVEN

1. Expresar complacencia por la coordinación y el trabajo adelantado por la Secretaría General de la Comunidad Andina, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue, con los grupos temáticos de los Ministerios de Salud de los países miembros y el Grupo de Alto Nivel para la Integración y el Desarrollo Fronterizo de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países de la Comunidad Andina, por los esfuerzos de integración para un trabajo conjunto por la salud de las poblaciones andinas de zonas de frontera.
2. Adoptar como propios y en forma conjunta los problemas binacionales de salud pública en las fronteras
3. Adoptar en todos sus contenidos el Proyecto de Decisión Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.
4. Solicitar a la Secretaría General de la Comunidad Andina, presentar al próximo Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores el presente Proyecto de Decisión adoptado.

CERTIFICO

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXIV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Area Andina, realizada en Quito, Ecuador, los días veintiocho y veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

En fe de lo cual, expido la presente certificación en Lima, Perú, el cinco de diciembre del dos mil dos.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO

ORGANISMO ANDINO DE SALUD

CONVENIO HIPOLITO UNANUE